

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 919/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 919/2016 Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160009896.

De: Don Isidro Reina Hurtado.

Abogado: José Roldán Guisado.

Contra: Silmaros Ágora Tres, S.L., y Cecofar, S.A.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 919/2016 a instancia de la parte actora don Isidro Reina Hurtado contra Silmaros Ágora Tres, S.L., y Cecofar, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 6.2.19 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a Isidro Reina Hurtado de su demanda frente a Silmaros Ágora Tres, S.L., y Cecofar, S.A.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Silmaros Ágora Tres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00151016